

Por el presente hago saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio número 94 de 1987, promovido a instancia de Don Jesús Guinea Peña, mayor de edad, casado con D<sup>a</sup> Alicia Aranzubia Aliende, industrial, vecino de Nájera C/ Gral. Mola número 20, Don Jesús Ignacio Guinea Aranzubia, mayor de edad, casado con D<sup>a</sup> María Aranzubia Iturrioz Magaña, Director de Banca vecino de Nájera, c/ Nueva número 13-3º, sobre reanudación de tracto registral interrumpido, con participación cada uno de mitad e iguales partes, de la finca urbana, que se describe:

“Urbana en la ciudad de Nájera, en la calle del Horno señalada con el número 7, de 67 m2. casa con su bodega, que linda: derecha entrando o poniente, casa de D. Antonio Salazar, hoy los promoventes; izquierda u oriente, casa de Marcial García, hoy Vicente del Campo; frente o norte, la calle de su situación, y trasera o sur, patios de las casas de Marcial García y Antonio Salazar, hoy los promoventes, apareciendo dentro de la calle del Rey D. García número 8”.

Y, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de Don Julian Zabaleta y Menéndez Valdes, por figurar a su nombre inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera y, se convoca, asimismo, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicarse la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días, siguientes a su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 12 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.574

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia Número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 699/83, a instancia de “Arenzana Materiales para la Construcción, S.A.” contra D<sup>a</sup> Pilar Baños, cuyo segundo apellido se desconoce, en ignorado paradero, y en cuyos autos he acordado por propuesta de providencia del día de la fecha requerir a la demandada, D<sup>a</sup> Pilar Baños, a fin de que el próximo día 18 de mayo, a las doce treinta horas de su mañana en el domicilio c/ Queipode Llano ponga a disposición de la adjudicataria-actor, los siguientes bienes de su propiedad: Una televisión marca Inter de 22 pulgadas de color, una cafetera industrial, marca San Marino de los Servicios y un molinillo de café eléctrico, San Marino industrial, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 23 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.575

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 145/86, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. representado por el Procurador Sr. Fernández Torija, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Isidro José Antonio Ciordia Royo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Calvo Manso, D. Victor Angel Ciordia Royo y D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Sarasa Gurpegui, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas y treinta minuto de su mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 26 de mayo.

La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 24 de junio.

La tercera sin sujeción a tipo el día 7 de septiembre, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION.**

“Terreno con dos naves en la Carretera de la Estanca, Mide 1.400 m2. Linda, Norte o frente, Carretera de la Estanca, Sur o Fondo, señores

Martínez Hernández, derecha entrando y Oeste, mediante camino, con Cerámica de la Estanca, S.A. y Este, o izquierda, otra finca de los comparecientes Sres. Ciordia Royo. Sobre esta finca existen dos naves industriales, comunicadas ente sí. La nave de la derecha mide 625 m2 construídos y linda, derecha, fondo y frente como la finca en la que se halla ubicada; e izquierda con la otra nave. Y la nave de la izquierda, tiene una superficie útil de 746,44 m2. y linda, fondo, izquierda y frente, como el terreno sobre el que se halla construída y derecha, con la otra nave. Ambas naves industriales tienen su acceso por la Carretera de la Estanca. Está inscrita al tomo 500, libro 305, folio 107, finca 27.365. Valorada en Treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 pesetas).

Dado en Logroño, a 23 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.576

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 70-85, instados por Banco de Santander, S.A. contra D. Mateo Aradilla Escalona y D<sup>a</sup> Damiana Berges Rodríguez, D. Antonio María Juaneda Ubis he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 27 de mayo, 25 de junio y 8 de septiembre a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos pimeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

Piso 4º tipo E, de la casa número 22 de la calle Padre Marín de Logroño, cuya superficie útil es de 79,33 metros cuadrados y la construída de 100,44 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.450 folio 156 libro 548, finca 37.126. Valorado en Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 Ptas.).

Dado en Logroño, a 23 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Edicto*

IV.604

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo 487—85 a instancia de Entidad Mercantil Euroconfecciones, S.A. contra D<sup>a</sup> Iluminada Ibáñez Martí, sobre reclamación de 603.087 Ptas. se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha citar de remate a la mencionada demandada Iluminada Ibáñez Martí, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 25 de marzo de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.605

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía con el número 386-86, a instancia de D. Fernando Asensio Alonso, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador Don José Toledo Sobrón, contra Entidad Mercantil “Yerga, S.A.” cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, y hoy en ignorado paradero, he acordado por propuesta de providencia del